

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 23 DEL AÑO 2016.

No. 17

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO VIGÉSIMA CUARTA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 1930.-** MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, AUTORICE Y ASIGNE RECURSOS EXTRAORDINARIOS A TRAVÉS DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, Y SE AUTORIZA PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2016 Y POSTERIORES EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS", UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$ 250,047.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS, 62/100 M N ), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON DETERMINADAS EN EL LAUDO DICTADO EN EL JUICIO LABORAL QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 41/2012, DEL ÍNDICE DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE OAXACA, EN FAVOR DE LA CIUDADANA ILEANA ARLETH ACEVEDO VALLES.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 1931.-** MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO ANTONINO MORALES TOLEDO, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, TEHUANTEPEC, OAXACA, POR CIENTO OCHENTA DÍAS, A PARTIR DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO LUIS ALFARO GÉNICO, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL MIENTRAS DURE DICHA LICENCIA.....**PÁG. 3**

CONTINUA PÁG. 2



LIC GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1930

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Se determina improcedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, autonce y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para el pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo dictado en el juicio laboral que se tramita en el expediente número 41/2012, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 1459/2014, del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el año 2016 y posteriores en la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", un monto por la cantidad de \$ 250,047.62 (doscientos cincuenta mil cuarenta y siete pesos, 62/100 MN), cuya erogación será destinada exclusivamente para el pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo dictado en el juicio laboral que se tramita en el expediente número 41/2012, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 1459/2014, del Índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, en favor de la ciudadana Ileana Arleth Acevedo Valles

**ARTÍCULO TERCERO.**- El contenido del presente Decreto hágase del conocimiento de a) - El Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, b) - De la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, y, c) - Del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca. Dicho comunicado será para que las indicadas autoridades den por cumplida la obligación de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y demás efectos legales a que haya lugar

**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.**- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H CONGRESO DEL ESTADO - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 31 de marzo de 2016

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. GERARDO GERARDO HENESTROZA  
SECRETARIO

DIP. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES  
SECRETARIO.

DIP. JEFÉ MÉNDEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 05 de abril del 2016  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC GABINO CUE MONTEAGUDO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING CARLOS SANTIAGO CARRASCO

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiact de Cabrera, Centro, Oax., 05 de abril del 2016  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING CARLOS SANTIAGO CARRASCO

A/C

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1930.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se determina improcedente que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y se autoriza para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el año 2016 y posteriores en la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", un monto por la cantidad de \$ 250,047.62 (doscientos cincuenta mil cuarenta y siete pesos, 62/100 MN), cuya erogación será destinada exclusivamente para el pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo dictado en el juicio laboral que se tramita en el expediente número 41/2012, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en favor de la ciudadana Ileana Arleth Acevedo Valles



LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1931

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Antonino Morales Toledo, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca, por ciento ochenta días, a partir del día nueve de diciembre de dos mil quince al cinco de junio de dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión de Cabildo de fecha nueve de diciembre de dos mil quince, así como la designación del ciudadano Luis Alfaro Génico, como Presidente Municipal mientras dure dicha licencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 7 de abril de 2016.

DIP. ABOLFO TOLEDO INFANZÓN  
PRESIDENTE.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.

DIP. GERARDO GUERRA HENESTROZA  
SECRETARIO.

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS  
SECRETARIO.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 11 de abril del 2016.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

IC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtacc de Cabrera, Centro, Oax., 11 de abril del 2016.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A.I.C. ...

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1936- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del Ciudadano Donovan Rito García, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, por ciento catorce días, a partir del día dieciocho de febrero al diez de junio de dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, así como la designación de la ciudadana Carmen Hilda de Dios Tello, regidora de Educación y Deportes como encargada de Despacho de la Presidencia Municipal mientras dure dicha licencia.

**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**  
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA  
OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.